



Fianzas de Inmigración

Immigration Bonds

¿Qué es una fianza de inmigración?

Una **fianza** es dinero que una persona paga para sacar a otra persona que está bajo custodia o en la cárcel. Una **fianza de inmigración** es dinero que se paga para sacar a una persona que está bajo la custodia del servicio de inmigración (Immigration & Customs Enforcement, o "ICE"). Si usted comparece a todas sus audiencias ante la corte y cumple con las órdenes emitidas por el Juez de Inmigración o el ICE, incluyendo salir del país si esta ordenado, se le devolverá el dinero cuando finalice su caso. Pero el ICE conserva el dinero de la fianza si usted no va al tribunal o no cumple las órdenes.



¿Cómo pido una fianza?

Algunas veces el ICE fija el monto de la fianza. Si no se ha fijado ninguna fianza, usted puede pedir al Juez de Inmigración que fije una fianza para su caso. Usted pide una **audiencia de fianza**. En una audiencia de fianza también le puede pedir al Juez de Inmigración que reduzca la fianza si usted cree que el ICE la fijó muy alta. El monto más bajo de fianza que puede fijar un Juez de Inmigración es \$1,500.

Tenga cuidado cuando le pida al Juez de Inmigración que reduzca su fianza. El Juez puede decidir aumentar su fianza si determina que ha sido fijada muy baja. Las personas con ciertas condenas penales no pueden obtener fianzas.

¿Qué sucede en una audiencia de fianza?

Cuando un Juez de Inmigración decide fijar o reducir una fianza estará determinando si usted es un "riesgo de fuga" o un peligro para la comunidad. Un riesgo de fuga es una persona que probablemente no comparecerá a su audiencia ante la corte si se deja en libertad.

Algunas de las cosas que puede considerar un Juez cuando decide un caso de fianza son las siguientes:

- Sus probabilidades de obtener o de conservar su condición de inmigración legal
- Sus vínculos familiares en los EE.UU. y la condición de inmigración de familiares
- Si peticiones de inmigración han sido presentadas a favor suyo
- Sus vínculos con la comunidad, por ejemplo, ser participante en grupos religiosos o comunitarios
- Si usted es dueño de bienes raíces (inmuebles) en el área

- Sus antecedentes laborales y si tiene algún trabajo a su disposición una vez puesto en libertad
- Sus antecedentes penales y de rehabilitación
- Problemas inmigratorios anteriores, tales como deportaciones, arrestos o presencia ilegal
- Si miembros de su familia con estatus migratoria viene a su audiencia de fianza
- Si un miembro de su familia o amigo ha ofrecido pagar su fianza

Trate de demostrar al Juez de Inmigración que usted no es un riesgo de fuga o un peligro para la comunidad. Debe hacer que su familia y amistades envíen o traigan pruebas. Pueden ser, por ejemplo:

- Copias de las tarjetas de RPL (Residente Permanente Legal), certificados de nacimiento o naturalización de EE.UU. de su cónyuge, hijos y padres
- Copias del recibo o la aprobación de notificaciones de cualesquiera solicitudes de inmigración presentadas a favor suyo
- Prueba de bienes raíces (inmuebles) de su propiedad en los EE.UU.
- Prueba de empleo legal
- Cartas de apoyo de familiares o miembros de la comunidad



Pago de la Fianza

Es posible que se le deje en libertad el mismo día que paga la fianza. Para asegurar que se le deja en libertad el mismo día, es mejor pagar la fianza lo más temprano posible.

Hay que pagar el monto total de la fianza con un giro postal de EE.UU. o un cheque bancario. **No se aceptan dinero en efectivo, cheques personales ni giros postales que no sean de una oficina de correos.** El giro postal o cheque bancario tiene que ser escrito a "Immigration and Customs Enforcement". Su familia o amigos tienen que pagar la fianza en persona en cualquier oficina del ICE en los EE.UU.

Si usted está en Minnesota, hay 2 oficinas donde puede pagar una fianza:

Oficina ICE de Minneapolis/St.Paul

1 Federal Drive, Suite 1640
Fort Snelling, MN 55111

7:30 a.m. a 1:00 p.m., de lunes a viernes
612-843-8600

Oficina ICE de Sioux Falls

2708 N. 1st Avenue
Sioux Falls, South Dakota 57104

8:00 a.m. a 1:00 p.m., de lunes a viernes
605-330-4276

La persona que paga la fianza es el "obligado". Hay reglas sobre quien sea su obligado. Si el obligado no sigue las reglas, el ICE no le dejen usted a salir.

- El obligado tiene que estar legalmente en los EE.UU.
- El obligado tiene que conocerle a usted
- El obligado necesita saber cómo hablar, escribir y leer inglés
- El obligado tiene que traer una tarjeta de identificación con fotografía expedida por el gobierno y un número de seguro social válido cuando vaya a hacer el pago

El obligado también debe dar la siguiente información:

- su nombre, domicilio actual y número de teléfono
- el nombre, domicilio y número de teléfono suyo y el número de registro del caso de inmigración



Una persona que no está legalmente en los EE.UU. NO debe intentar ni pagar una fianza para otra persona. El ICE puede ponerla bajo custodia y trata deportarla de los EE.UU.

Una persona que se encuentra legalmente en los EE.UU. pero tiene condenas penales o cargos penales pendientes debe hablar con un abogado especializado en inmigración antes de pagar una fianza para otra persona.

Compañías de Fianzas

Si nadie puede pagar el monto completo de una fianza de inmigración, hay compañías de fianzas que pueden ayudar. Las compañías de fianzas son empresas privadas que pagan una parte de la fianza. Un amigo o familiar puede suscribir un contrato con las mismas. ¡Tenga mucho cuidado! Las compañías de fianzas cobran altas tasas de interés, piden “garantías” o se quedan con todo el dinero de la fianza cuando es devuelto. Una garantía es algo de valor que la persona que firma los documentos acuerda que la compañía de fianzas puede quedarse con ello si usted no comparece a sus audiencias ante la corte o no cumple con las órdenes emitidas por la corte o el ICE.

Devolución del Dinero de Fianza

Cuando finaliza el proceso de inmigración, el ICE devuelve el monto completo del dinero de fianza a la persona que lo pagó (el obligado). Sólo se devuelve el dinero de fianza si usted ha comparecido a todas las audiencias ante la corte y ha cumplido todas las órdenes del Juez o del ICE. La oficina del ICE envía documentos que debe completar y devolver el obligado. Una vez que el ICE recibe de vuelta los documentos, éste devuelve el dinero de fianza al obligado. Si el obligado se muda antes de finalizar el proceso, debe informar al ICE su nuevo domicilio. El ICE no puede devolver el dinero si no tiene un domicilio actualizado del obligado.

Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2020 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.